

ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SS26-2277

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art. 1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal que desarrolle actividades en coordinación, que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BÁSICA	NOMBRE DE LA SEDE	EDIFICIO	DIRECCIÓN
1	UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD DIRECCIÓN: AV. 13 N. 18-36 Y 18-40 PBX: 5784981	IPS SAN MARTÍN	4	CLL 4 N. 18-45
2		IPS SAN LUIS	4	CLL 26 N. 3-06
3		IPS BOCONÓ	3	Ruta 40 T 18. Boconó
4		IPS SAN MATEO	3	AVENIDA 5 N°12-45 BARRIO SAN LUIS
5	UNIDAD BÁSICA COMÚN DIRECCIÓN: CLL 5 N. 5-29 PBX: 5784982	IPS SANTA ANA	3	AV 3 N. 5-40
6		IPS SEVILLA	5	AV. 8 N. 24N-50
7		IPS TOLEDO PLATA	6	CLL 14 AV 17 ESQUINA
8		IPS ADOBUERTO	6	CLL 11 N. 3-06
9	UNIDAD BÁSICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCIÓN: CLL 5 N. 5-29 PBX: 5784983	IPS LA ERMITA	2	Calle 35 Av. 8
10		IPS OROPESA PEREZ	2	CLL 25 N. 5-19
11		IPS CLAREY	2	AV. 16 LOTE O ESQUINA
12		IPS BELSARDO	6	CLL 14 N. 14-35
13	UNIDAD BÁSICA LOMA DE BOLIVAR DIRECCIÓN: CALLE 6 N. 13-18 PBX: 5784985	IPS PALMERES	6	CLL 21 AV. 48 ESQUINA
14		IPS NESA OCHO	6	CLL 5 N. 7-08
15		IPS LOS OLIVOS	8	AVENIDA 47 A. 8-10
16		IPS WILSON	9	CLL 25 N. 27-90
17	UNIDAD BÁSICA PUENTE BARCO DIRECCIÓN: AV 8 N. 17-09 PBX: 5784984	IPS VIRGINIA PASTORA	9	CLL 31 N. 39-15
18		IPS EL RODEO	9	CALLE PRINCIPAL EL RODEO
19		IPS CUMINAMARICA	9	CLL 12 N. 22-70
20		IPS DOMINGO PEREZ	9	AV. 19 N. 22-125
21	UNIDAD BÁSICA AGUA CLARA DIRECCIÓN: BARRIO NUEVO PBX: 5784988	IPS GUAMARAL	5	AV. 12 N. 9-05-15
22		IPS CORTEJO	1	Calle 17 N° 17-48
23		IPS EL CORTEJO	5	Ruta 12 2 3 EL CORTEJO
24		IPS EL SALADO	5	AV. 8 N. 10-07
25	UNIDAD BÁSICA AGUA CLARA DIRECCIÓN: BARRIO NUEVO PBX: 5784988	IPS EL PORTO	RURAL	Ruta 15 2 2 Vía al Páramo
26		IPS LA FLORISTA	RURAL	RURAL
27		IPS BUENA ESPERANZA	RURAL	Variedad moderna
28		IPS OLARAIMA	RURAL	RURAL
29		IPS BANCO DE ARENA	RURAL	RURAL
30		IPS SAN FAUSTINO	RURAL	SAN FAUSTINO
31		IPS PALMARITO	RURAL	Avda. 100. Cgo. Palmarito

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 04 Fecha: 01/06/2023

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE IMSALUD propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines

La E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir dispositivos médicos para cumplir con tal fin.

En desarrollo del proceso de contratación adelantado para la adquisición de medicamentos correspondientes a la vigencia 2026, se incluyeron los medicamentos requeridos de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y con base en el consumo histórico, las proyecciones de demanda y los requerimientos de los servicios asistenciales.

Como resultado del proceso de selección, algunos medicamentos fueron adjudicados y contratados; sin embargo, respecto de otros ítems no se recibieron ofertas que cumplieran con las condiciones establecidas, razón por la cual estos quedaron declarados desiertos.

Adicionalmente, frente a los medicamentos que sí fueron contratados, durante la ejecución contractual se ha presentado un incremento en las necesidades de consumo, derivado de [AUMENTO EN EL NÚMERO DE PACIENTES / MAYOR DEMANDA DE LOS SERVICIOS / INCREMENTO EN LA FORMULACIÓN / CAMBIOS EN LOS TRATAMIENTOS / NUEVAS NECESIDADES ASISTENCIALES / OTRO], situación que ha generado que las cantidades inicialmente contratadas resulten insuficientes para atender la demanda actual.

Actualmente, la entidad presenta la necesidad de adquirir medicamentos que se encuentran en dos situaciones:

- Medicamentos que quedaron desiertos:

Corresponden a aquellos medicamentos incluidos en el proceso de contratación inicial respecto de los cuales no fue posible realizar la adquisición, debido a que no se presentaron ofertas o las presentadas no permitieron su adjudicación. Estos medicamentos continúan siendo requeridos para garantizar la adecuada atención de los usuarios y la continuidad de los tratamientos.

- Medicamentos contratados cuyas cantidades resultan insuficientes:

Corresponden a medicamentos que fueron efectivamente adquiridos, pero cuyas cantidades disponibles y/o contratadas actualmente no permiten atender las necesidades proyectadas durante el periodo restante de la vigencia.

Es importante señalar que a los contratos ya se les efectuó una adición equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, con el propósito de atender el incremento de la demanda y garantizar la continuidad del suministro. No obstante, pese a dichas adiciones, persiste la necesidad de contar con cantidades adicionales de determinados medicamentos, debido a que las necesidades actuales superan las cantidades disponibles dentro del marco del contrato vigente.

Teniendo en cuenta que existen medicamentos que no fueron adquiridos en el proceso inicial por haber quedado desiertos y que, adicionalmente, las cantidades de algunos medicamentos contratados resultan insuficientes para cubrir las necesidades actuales, se hace necesario adelantar el mecanismo de contratación que corresponda de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos de la entidad.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

Con la adquisición de los medicamentos requeridos se busca:

- Garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos.
- Evitar interrupciones en los tratamientos de los usuarios.
- Mantener la continuidad de los servicios asistenciales.
- Atender los medicamentos que no pudieron ser adquiridos en el proceso inicial.
- Responder al incremento de la demanda identificado durante la ejecución contractual.
- Disminuir el riesgo de desabastecimiento.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.
- Proteger la oportunidad, calidad y continuidad de la atención a los usuarios.

La adquisición resulta necesaria para garantizar la continuidad del suministro de los insumos requeridos para el adecuado funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo de la entidad, evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, se precisa que previamente se adelantó un proceso de contratación destinado al suministro de insumos por un período de cinco (5) meses. No obstante, de acuerdo con las necesidades actuales de la entidad y con el propósito de garantizar la disponibilidad de determinados insumos que continúan siendo requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual.

El nuevo proceso tiene como finalidad garantizar el suministro de los insumos requeridos durante el período restante de la vigencia 2026, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, asegurando así la continuidad en la atención de las necesidades identificadas y evitando interrupciones en el suministro. Lo anterior permitirá atender oportunamente los requerimientos de la entidad, mantener la disponibilidad de los elementos necesarios y garantizar la adecuada prestación de los servicios, en cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y eficiencia de la gestión contractual.

II. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE IMSALUD.

III. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:	1. Descontar los impuestos que se generen del contrato. 2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados. 3. Certificar el cumplimiento del contrato 4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse. 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad de los bienes. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	1) Los medicamentos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles. 2) Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como cumplir con los

- mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia
- 3) Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de dispositivos médicos.
 - 4) Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
 - 5) En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud, en caso contrario se iniciará el proceso de incumplimiento de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD.
 - 6) En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
 - 7) Las entregas deben realizarse en el **almacén de la ESE IMSALUD** en el horario establecido (lunes a jueves de 7:30 a 11:am y de 2:30 a 5pm; viernes de 7:30 a 11:am y de 2:00 a 4:00 pm) con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener: **REGISTRO INVIMA VIGENTE, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.**
 - 8) Entregar los pedidos de acuerdo a las solicitudes realizadas por el servicio farmacéutico y facturar de acuerdo al contrato.
 - 9) Cuando la mercancía requiera cadena de frío, tener en cuenta el horario de recepción para evitar que se pierda la cadena de frío y por ende no se pueda recibir el producto.
 - 10) Despachar las cantidades solicitadas de acuerdo a los pedidos realizados.
 - 11) Los productos entregados deben tener una **fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil**, despachos con fechas de vencimiento menores a 75% de su vida útil deben ser concertados con el servicio farmacéutico y anexar carta de compromiso para cambio mano a mano en caso de la no rotación del mismo.
 - 12) Si el proveedor despacha medicamentos con fechas cortas sin la autorización del servicio farmacéutico, la ESE IMSALUD no se hará responsable del trámite de devolución del mismo y la factura no se radicará hasta tener la respectiva **NOTA CREDITO**.
 - 13) El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de farmacovigilancia y en el análisis causal de eventos adversos de la ESE IMSALUD.
 - 14) En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
 - 15) El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

NATURALEZA DEL CONTRATO:
SUMINISTRO
IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS
BIENES MEDICAMENTOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	10010019	ACETIL CISTEINA 600MG	unidad	60	FICHA TECNICA
2	J06AA03	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE	ampolla	6	FICHA TECNICA
3	19931051-05	BETAMETASONA 4 MG/1ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
4	7702896000272	BETAMETASONA 8 MG/2ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
5	H02AD006701	DEXAMETASONA 4 MG	ampolla	3,000	FICHA TECNICA
6	N02BD026701	DIPIRONA SODICA 1 GR/ 2 ML	ampolla	5.000	FICHA TECNICA

7	S01AG003601-U	GENTAMICINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS x 5 ML	frasco	6	FICHA TECNICA
8	M01AE0301	KETOPROFENO 100MG/2ML	ampolla	600	FICHA TECNICA
9	G04AN010141-U	NITROFURAZONA 0.2 G	tubo	120	FICHA TECNICA
10	7501088618505	PROXIMETACAINA 5MG/ML SOLUCION OFTALMICA	frasco	4	FICHA TECNICA
11	D08AP020321-U	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% 30GR	unidad	30	FICHA TECNICA
12	N02AT020702-U	TRAMADOL 100 MG	ampolla	1,000	FICHA TECNICA
13	M01AD015701-U	DICLOFENACO 75 MG	ampolla	10,000	FICHA TECNICA
14	A03DH013701-U	HIOSCINA + DIPIRONA (20MG+2.5 MG)	ampolla	4,000	FICHA TECNICA
15	A03BH013021	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/1ML	ampolla	6,000	FICHA TECNICA
16	7707298540081	SOLUCION HARTMAN x 500 ML	unidad	9,860	FICHA TECNICA
17	7702184011003	SULFATO FERROSO 300 MG	tableta	60,000	FICHA TECNICA
18	7703153024345	TRAMADOL 50 MG/ML	ampolla	3,500	FICHA TECNICA
19	N02BE0101	PARACETAMOL 1GR SOLUCION INYECTABLE	unidad	6,610	FICHA TECNICA
20	10030111	SODIO CLORURO 0.9% X 100 ML	unidad	18,000	FICHA TECNICA
21	7707298540050	SODIO CLORURO 0.9% X 500 ML	unidad	18,000	FICHA TECNICA
22	M01AB1501	KETOROLACO 30MG/ML	ampolla	1,200	FICHA TECNICA
23	N05AH001701	HALOPERIDOL X 5 MG/ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
24	N01AF005701-U	FENTANILO 0.5MG/10ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
25	B05XS004702-U	CLORURO DE SODIO 2 MEQ/ML	ampolla	200	FICHA TECNICA
26	G02AD0602	MISOPROSTOL TAB 200 MCG	tableta	156	FICHA TECNICA
27	7707289590101	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2ML	ampolla	80	FICHA TECNICA
28	7707288820971	LAMIVUDINA 10 mg/240mL FCOX240ML	Frasco	12	FICHA TECNICA
29	C08CN006101-U	NIFEDIPINO 30 MG	tableta	300	FICHA TECNICA
30	J05AJ0103	RALTEGRAVIR TABLETAS RECUBIERTAS 400MG X 60 TABLETAS	tableta	6	FICHA TECNICA
31	J05AF01	ZIDOVUDINA 10 MG/ 240ML	Frasco	12	FICHA TECNICA
32	7704588003691	METOPROLOL 5MG/5ML	ampolla	400	FICHA TECNICA
33	B02BF008701-U	VITAMINA K - FITOMENADIONA 10 MG	ampolla	50	FICHA TECNICA
34	770999043920	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML	ampolla	200	FICHA TECNICA

35	10030532	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO (16+6) G ENEMA	unidad	200	FICHA TECNICA
36	M03AB01	SUCCINILCOLINA AMPOLLA 100MG	ampolla	20	FICHA TECNICA
37	M01AE0103	IBUPROFENO 600 MG/100ML	ampolla	1,600	FICHA TECNICA
38	C01DI02012	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	tableta	120	FICHA TECNICA
39	7800062004748	OXITOCINA 10 U.I / 1 ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
40	151802067	FÓRMULA TERAPÉUTICA F-100	unidad	6	FICHA TECNICA

V. TIPOS DE OFERTA

POR ÍTEMS

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea.
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Formulario de la debida diligencia SARLAFT
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes, la entidad solicita la acreditación de la siguiente experiencia:

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la **COMPRA O SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**, durante los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como **No Admisible** o **No cumple**. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- Valor del contrato*;
- Nombre, cargo, teléfono y firma de quien la expide.
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La ESE IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como; copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, La ESE IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la ESE IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el LA ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

Teniendo en cuenta que se exigen las mismas condiciones técnicas, en la evaluación se priorizará el menor precio ofertado.
PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataforma bionexo.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.

VII. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020. – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOF		
15	OTROS	PAGINAS WEB	

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 292.259.000
LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE	
El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
RUBRO: 2.4.5.01.03	CONCEPTO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
IX. FORMA DE PAGO	
El pago se realizará parcialmente conforme al suministro de medicamentos, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.	
X. DURACIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del acta de inicio, previa legalización.

PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 25 del acuerdo 024 del 23 de septiembre de 2020, el cual modificó el acuerdo 016 de 2017 estatuto de contratación de la E.S.E. IMSALUD, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica.

XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN						
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO	
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos		X		X	Ejecución

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando

	la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista					contractual		el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos	incumplimiento	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor de la oferta	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
3	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES (6) MESES MÁS.	20%	X

FECHA, 01 DE OCTUBRE DE 2026


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Martha Lucía Burbano Rodríguez – Jefe de Servicios Generales
Revisó: Kaleth Nydky Correa – Asesor Jurídico Externo
Elaboró: Franklin Fuentes G. – ABOGADO ESPECIALIZADO GESCOP